

la creación de una Central de Reservas de Alojamientos Turísticos para Emigrantes Extremeños, así como la realización de muestras de productos extremeños en las Asociaciones de Emigrantes.

Ambos Programas se consideran desde el Consejo de Comunidades Extremeñas de un gran interés para seguir desarrollando actuaciones en desarrollo de la Ley de la Extremeñidad, y dado que dicho programa está presentado por el conjunto de Cooperativas existentes, según recoge la Orden de Subvenciones, no es necesario promover la concurrencia pública de dicha subvención.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/1990 de la Junta de Extremadura, el Consejero de Bienestar Social

DISPONE

Conceder una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000), a Quercus, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.313B.470.

Mérida, a 19 de abril de 1999.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1999, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses de la ciudad de Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

Advertido error en la inserción de la orden de 8 de abril de 1999, por la que se establecen los Acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses de la ciudad de Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 45 de 17 de abril de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En el punto segundo, «sobre establecimiento de las tarifas de taxis de las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia»; deben realizarse las siguientes modificaciones:

En la ciudad de		
Badajoz donde dice:	Km. recorrido	105 ptas. debe decir
	km. recorrido	100 ptas.
donde dice:	Domingos y Festivos	100 ptas. debe decir
	Domingos y Festivos	125 ptas.

En la ciudad de		
Cáceres donde dice:	Km. recorrido	105 ptas. debe decir
	km. recorrido	100 ptas.
donde dice:	Domingos y Festivos	100 ptas. debe decir
	Domingos y Festivos	125 ptas.

En la ciudad de		
Mérida donde dice:	Km. recorrido	105 ptas. debe decir
	km. recorrido	100 ptas.
donde dice:	Domingos y Festivos	100 ptas. debe decir
	Domingos y Festivos	125 ptas.

En la ciudad de		
Plasencia donde dice:	Km. recorrido	105 ptas. debe decir
	km. recorrido	100 ptas.
donde dice:	Domingos y Festivos	100 ptas. debe decir
	Domingos y Festivos	125 ptas.

Mérida a 19 de abril de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-10177/14613.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto